

EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

- QUE**, el numeral 5 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que, los Gobiernos Municipales tendrán como competencia exclusiva, crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras;
- QUE**, en el Suplemento del Registro Oficial No. 303 del martes 19 de octubre de 2010, se publicó el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en cuyo Título IX, Capítulo V, se regulan las Contribuciones Especiales de Mejoras de los Gobiernos Municipales;
- QUE**, el Estado Ecuatoriano, a través de la Empresa Cantonal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil (ECAPAG) e INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA., suscribieron el 11 de abril de 2001 el Contrato de Concesión de los Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento de la Ciudad de Guayaquil;
- QUE**, el M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil con fecha 18 de julio de 2002, aprobó la Ordenanza que establece la Contribución Especial de Mejoras, por la construcción de obras de rehabilitación y mejoramiento en sectores críticos del sistema de drenaje pluvial en la ciudad de Guayaquil, la misma que fue publicada en el Registro Oficial No. 671 del 26 de septiembre de 2002, cuya aplicación y ejecución rige a partir del 1 de enero del año 2003, hasta el 31 de diciembre del 2012, según prevé el artículo 8 de la misma;
- QUE**, no obstante que existe un alto grado de intervención en extensos sectores del Cantón Guayaquil, todavía hay sitios que mantienen un sistema deficitario de alcantarillado pluvial, siendo preocupación permanente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil), que se realicen las obras de mantenimiento del sistema de drenaje pluvial existente, oportunamente puesto en servicio de la comunidad; así como otras muy importantes requeridas para mejorar y completar tal sistema;
- QUE**, mediante Ordenanza publicada en la Gaceta Oficial No. 42 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, el 1 de Octubre de 2012, se constituyó la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil EP, con el objeto, entre otros, de asumir el rol que como parte contratante ha ejercido ECAPAG en función del contrato de Concesión referido en el Considerando Tercero de la presente Ordenanza;
- QUE**, mediante reforma a la Ordenanza referida en el Considerando anterior, publicada en la Gaceta Oficial No. 46 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil el 5 de Diciembre de 2012, se reformó el nombre de la Empresa Pública Municipal creada, al de Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil EP, EMAPAG-EP;
- QUE**, el plan de Obras de Infraestructura de los servicios de Agua Potable y Saneamiento para la ciudad de Guayaquil, contempla las de drenaje pluvial, entre otras, que se señalan a continuación:

OBRAS PRIORITARIAS DE DRENAJE PLUVIAL PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL.-
ENTRE OTRAS.-

No.	Proyecto	Descripción	Total 3Q
OBRAS (RP)			
RD3-1	Zona SUR	Reemplazo de canales abiertos de drenaje en los Guasmos norte, centro, sur y oeste.	\$ 3.500.000
RD3-4	Parroquias RURALES	Trabajos de mejoramiento de la capacidad de conducción de los canales principales.	\$ 2.000.000
RD3-5	Varias Zonas	Obras de Rehabilitación en Microsectores complemento de sistemas.	\$ 5.000.000
CEM3-2	Control DE MAREAS	Sistema de control de mareas a colocarse en las descargas de las redes pluviales hacia el estero y ríos.	\$ 5.000.000
CEM3-3	Reemplazo de canales PROVISIONALES de drenaje por sistemas DEFINITIVOS	3A: Canal #101 por colector + canal revestido.	\$ 2.500.000
		3B: Otros canales abiertos	\$ 12.000.000

Las mismas que resultan prioritarias para el óptimo funcionamiento del sistema de drenaje pluvial de la ciudad, en especial, para reducir el impacto de las lluvias e inundaciones.

En ejercicio de la competencia exclusiva prevista en el número 5 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo que disponen los artículos 7, 57 letra a) y 569 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE:

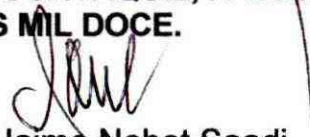
LA ORDENANZA REFORMATORIA Y AMPLIATORIA DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 671 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2002.

Art. 1.- Reemplácese el nombre de la Ordenanza por el siguiente: **Ordenanza que establece la Contribución Especial de Mejoras a favor de la EMAPAG-EP para la construcción de obras de rehabilitación y mejoras del sistema de drenaje pluvial de la ciudad de Guayaquil.**

Art. 2.- En el artículo 5 reemplácese; “a partir del mes de enero del 2003, por el de 10 años, es decir hasta diciembre del 2012”, por: **“a partir del mes de enero del 2013, por el plazo de 10 años, es decir hasta diciembre del 2023”.**

Art. 3.- Sustitúyase el articulo 8 por el siguiente: **Art. 8.- VIGENCIA.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal y en el Registro Oficial; y, su aplicación y ejecución se dará desde el primero de enero del año 2013, hasta el treinta y uno de diciembre del año 2023.**

DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.


Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL


Dr. Vicente Tarano Basante
SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que la presente **ORDENANZA REFORMATORIA Y AMPLIATORIA DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 671 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2002**, fue discutida y aprobada por el M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesiones ordinarias de fechas diecinueve y veintiséis de diciembre del año dos mil doce, en primero y segundo debate, respectivamente.

Guayaquil, 26 de diciembre de 2012



Dr. Vicente Taiano Basante
**SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la presente **ORDENANZA REFORMATORIA Y AMPLIATORIA DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 671 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2002**, y ordeno su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación en la Gaceta Oficial y en el Registro Oficial.

Guayaquil, 27 de diciembre de 2012



Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial y en el Registro Oficial, de la presente **ORDENANZA REFORMATORIA Y AMPLIATORIA DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 671 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2002**, el señor abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil doce.- **LO CERTIFICO.-**

Guayaquil, 27 de diciembre de 2012

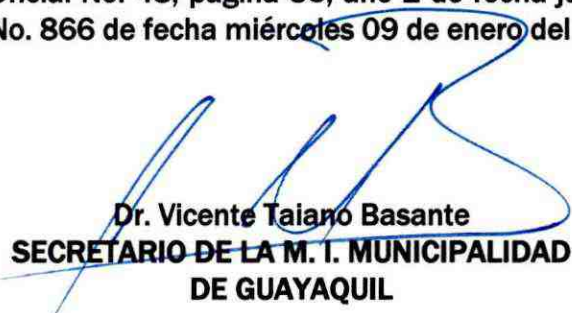


Dr. Vicente Taiano Basante
**SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Secretaría Municipal.- Guayaquil, 09 de enero del 2013

El infrascrito Secretario Municipal, CERTIFICA: Que la presente **"ORDENANZA REFORMATORIA Y AMPLIATORIA DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 671 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2002"**, ha sido publicada para su vigencia y aplicación en la Gaceta Oficial No. 48, página 35, año 2 de fecha jueves 27 de diciembre del 2012; y, Registro Oficial No. 866 de fecha miércoles 09 de enero del 2013.



Dr. Vicente Taiano Basante
**SECRETARIO DE LA M. I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**